



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ENERO DE 2006	6614
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 20763

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ

Compendio Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. MIGUEL VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **391.55 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 40.12 metros con propiedad de Verónica Vázquez Castillo y; **AL OESTE**: 41.80 metros con propiedad de María del C. Jiménez Arias.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GOBIERNO
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Comulgando Compromiso
Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. VERONICA VAZQUEZ CASTILLO**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **368.19 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 39.06 metros con propiedades de José Vázquez Ricárdez y Marcolfa Castillo Ricárdez y; **AL OESTE**: 40.12 metros con propiedad de Miguel Vázquez Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ

Cumpliendo Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento, que el **C. ARNULFO VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **348.70 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.80 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 8.80 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 37.00 metros con propiedad de Juan Jiménez y; **AL OESTE**: 37.99 metros con propiedades de Marcolfa Castillo Ricárdez y José Vázquez Ricárdez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA: 1070
2004 2006



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. ASUNCION VAZQUEZ CASTILLO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **2190.55 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 35.00 metros con propiedad de Antonio Filigrana; **AL SUR**: 21.50 y 7.00 metros con Camino Vecinal y propiedad de Eusebio López A.; **AL ESTE**: 48.60 y 25.00 metros con propiedades de María Izquierdo y Eusebio López A. y; **AL OESTE**: 76.00 metros con propiedad de José López Alejandro.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESIDENCIA MUNICIPAL

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006



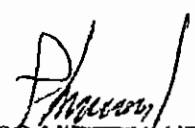
DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARCOLFA CASTILLO RICARDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **367.19 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 9.95 metros con Camino Vecinal; **AL SUR**: 9.10 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE**: 37.99 metros con propiedad de Amulfo Vázquez Castillo y; **AL OESTE**: 39.06 metros con propiedad de Verónica Vázquez Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

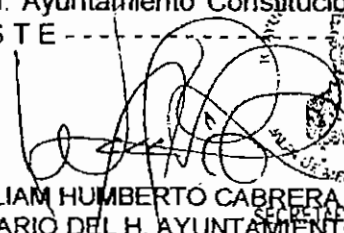
Se les hace de su conocimiento que la **C. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ARIAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **00-04-48.30 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.45 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 9.00 metros con propiedad de Luis A. Córdova Orueta; **AL ESTE:** 41.80 metros con propiedad de Miguel Vázquez Castillo y; **AL OESTE:** 41.80 metros con propiedad de Asunción Acosta López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL


FR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


2004 2006



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. ISIDRO ANGULO ANGULO**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Licenciado Enrique González Pedrero del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **00-07-40 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 03.60 y 12.20 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 09.00 metros con propiedad de Daniel Freira Sierra; **AL ESTE:** 60.00 metros con propiedad de Juan García Anas y; **AL OESTE:** 61.00 metros con propiedad de Teodoro Castillo de la Cruz.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRIMERO REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. AUGUSTA RODRIGUEZ MENDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en calle Francisco I Madero sin número de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Urbano, ubicado en la calle Francisco I Madero sin número de esta ciudad, constante de una superficie de **295.00 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 29.50 metros con propiedades de Abenamar Castillo Ricárdez y Ma. Magdalena González Novel; **AL SUR:** 29.50 metros con propiedad de Rosario Alejandro Hernández; **AL ESTE:** 10.00 metros con propiedad de Isaac de J. Gómez Izquierdo y; **AL OESTE:** 10.00 metros con Calle Francisco I. Madero.

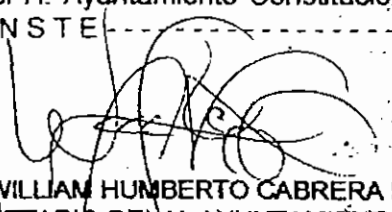
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL


WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CO. JALPA DE MÉNDEZ
12 DE 2005



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ANA MARIA MARTINEZ RICARDEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie de **265.00 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.50 metros con Carretera a H. Galeana Primera Sección; **AL SUR**: 11.90 metros con propiedad de José de la Cruz Rodríguez Hernández; **AL ESTE**: 26.00 metros con propiedad de Isidro Rodríguez Castillo y; **AL OESTE**: 26.00 metros con propiedad de José de la Cruz Rodríguez Hernández.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO



A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el **C. FELICIANO VELAZQUEZ LOPEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Ayapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio Rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio, constante de una superficie de 00-21-16.695 hectáreas **AL NORTE:** 65.10 metros con propiedad de Lorenzo Velázquez Cobos; **AL SUR:** 70.10 metros propiedad de Victorio Jiménez López; **AL ESTE:** 30.83 metros con propiedad de Crisoforo Velázquez López y; **AL OESTE:** 30.47 y 2.65 metros con propiedad de Lorenzo Velázquez y Camino Vecinal.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que habitantes y vecinos de la Ranchería La Trinidad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, una solicitud para que se le enajene a favor de la IGLESIA CATOLICA LA SANTISIMA TRINIDAD, como parte del Fundo Legal, una fracción de predio Rústico ubicado en la Ranchería La Trinidad de este Municipio, constante de una superficie de 00-05-00 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 20.00 metros con propiedad de Manuel Zapata Vargas; **AL ESTE:** 25.00 metros con propiedad de Manuel Zapata V. y; **AL OESTE:** 25.00 metros con propiedad de Eduardo Castellano Hernández;

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFESOR WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MI...

WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

No. 20767

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 612/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Adolfin Pérez Reyes, por su propio derecho, con fecha dieciocho de noviembre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.--- Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADOLFINA REYES GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Melchor Ocampo, número 607, interior 1, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 63.65 Mts. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.44 metros con acceso, AL SURESTE: 8.33 metros con María Hernández Gómez SUROESTE: 2.63 metros con Eustorfia Jiménez Zapata y 5.04 metros con Acceso, AL NOROESTE. 8.53 metros con Herminio Amaro Gutiérrez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes: MARÍA HERNÁNDEZ GÓMEZ, EUSTORFIA JIMÉNEZ ZAPATA Y HERMINIO AMARO GUTIÉRREZ, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz No. 4 Primer piso del Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA y/o BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

2-3

No. 20755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1124/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **CARLOS CORDOVA BURELO**, endosatario en procuración del ciudadano **ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ**, en contra de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V.**, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O **MANUEL ANTONIO MAITRET MOO**, con fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO. A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.....

1/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado **CARLOS CORDOVA BURELO**, endosatario en procuración del ciudadano **ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: "... Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.67 metros **ANTONIO HERNANDEZ**; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros con **AMADA**

FALCONI VALENZUELA; AL OESTE : 27:00 metros **Luis Sánchez Carbot**, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrito a nombre de **MANUEL ANTONIO MAITRET MOO**, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del Libro de Duplicados Volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del Libro de Duplicados, volumen 88..."; "...Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del sur ubicado en la prolongación de la calle Juárez número 1315, Ranchería Sur Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con **Yolanda Sánchez**; al Este: 5.05 metros con andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con **Yolanda Sánchez**; al Este 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la Calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de **Manuel Antonio Maitret Moo** y/o **Manuel Matret Moo**, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a folio 4734 al 4739 del Libro de Duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del Libro de Duplicados volumen 88..."; en cuanto al primero de los

inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de \$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) y el segundo de los bienes inmuebles antes mencionados se le fijó un valor comercial de \$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, que sirven de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

2/o.-Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; así mismo

fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO

No. 20756

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ Y DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE VICENTE AGUIRRE CERVANTES, EN CONTRA DE SOCORRO MARTINEZ LARA (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el licenciado Carlos Mario Estrada Sánchez, representante común de la parte actora, por las razones que expone y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Oscar Cruz Castellanos perito de la parte actora y José Antonio de la Fuente Suárez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento treinta y dos y ciento cuarenta y siete vuelta de autos; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales; para bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán II, Centro, Tabasco, Lote 27, Manzana 6, Calle Retorno 15, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 metros, con lote 2; AL SUR: 7.50 metros, con retorno 15; AL ESTE: 15.00 metros, con Lote 26 y al OESTE: 15.00 metros con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, bajo el número 7286 del libro general de entrada, quedando afectado por dichos contratos el predio numero 88859, folio 159 del libro mayor, volumen 346, al cual se -

le fijó un valor comercial por la cantidad de \$185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal para le remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expidanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las Diez Horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil seis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00457/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en Procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en contra de MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ e ISIDRO DE LA CRUZ CORDOVA, en calidad de aceptante y aval respectivamente, con fecha dos de enero del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja sesenta y cuatro vuelta de autos; en consecuencia, téngasele por perdido dicho derecho y por conforme con el dictamen rendido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio; 2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante; visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro de autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio. 3/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA

BURELO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actual de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, consistente en : Predio y construcción ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS); por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulta un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en auto, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, por lo que en consecuencia, se aprueba, el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- Por otra parte, como lo solicita el licenciado CARLOS

CORDOVA BURELO, con el carácter endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: 1.- Predio y construcción ubicado en la rancharía Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 89.00 m. con propiedad de Antonio Cordova Alcudia, al SUR: 86.00 m. con propiedad de Manuel Hernández Domínguez, al ESTE: 25.90 m. con camino vecinal, y al Oeste: 25.56 m. con propiedad de Antonio Hernández Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintiocho de junio del año dos mil dos, bajo el número 1001, del libro general de entradas, a folios del 5560 al 5562 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho embargo el predio número 42019, a folio 19 del libro mayor volumen 173 a nombre de la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$59,121.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndole saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 20769

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 779/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por GUADALUPE ZAMORA RUIZ, con fecha tres de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen como sigue.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana GUADALUPE ZAMORA RUIZ, con su escrito de cuenta y documento que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/422/2005 de fecha once de julio del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, dos recibos de impuesto predial, dos memorandun números 0100305 y 0100306, contrato de compraventa, plano original, copia fotostática de credencial de elector, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562.27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur: en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno; al Oeste: en línea quebrada dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Asimismo, gírense atento oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas, 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562.27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur; en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno, al Oeste: en línea quebrada

dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del si el predio rustico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección de este municipio, constante de una superficie de 24-21-06 hectáreas (veinticuatro hectáreas, veintiún áreas y seis centiáreas con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en línea quebrada cuatro medidas, 95.78 metros, 148.44 metros, 46.49 metros con propiedad de Antonio López Velásquez, al Sur: 562.27 metros con propiedad de Narciso Pérez; al Sur: en línea quebrada dos medidas 245.23 metros con propiedad de Antonio López Velásquez y 603.47 metros con propiedad de Darinel Sánchez Moreno; al Oeste: en línea quebrada dos medidas 580.56 metros con propiedad de José María Ramos y Fernando Cano y 82.87 metros con Antonio López Velásquez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEXTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos OMAR LOPEZ ROSADO, MARGARITA ROSADO HERNANDEZ Y JOSÉ ANTONIO LOPEZ VELÁZQUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Antonio López Velásquez, Narciso Pérez; y Darinel Sánchez Moreno; José María Ramos y Fernando Cano, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio,

contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designó como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firmó la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles y Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.- 20768

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00926/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: certificado original copia simple de oficio, recibo original de pago de impuesto predial, plano original, escritura original y copia número 21,360 se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-21-80 HAS., (Cuatro Hectáreas, veintiún áreas y ochenta centiáreas) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.27 metros con la ampliación Río Seco y Montaña; AL SUR: 139.40 metros con ARTURO ARAGON OTAÑEZ, al ESTE: 362.39 metros con la carretera Huimanguillo-Cárdenas; AL OESTE: 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Sedodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes actualmente ARTURO ARAGON OTAÑEZ, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar número 75-1 de esta ciudad, y ANGELA ULIN CRUZ con domicilio en la Primera Ampliación de Río Seco y Montaña Tercera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaria judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva

para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

-

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No.- 20753

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR EL C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ EN CONTRA DE LA C. MARIA GOMEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado al C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de testimonio de la escritura privada de compraventa de fecha cuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. Un plano original. Contrato de compraventa original. Un juego de copias certificadas de expediente número 526/1991. Una constancia expedida por el Ingeniero SALVADOR MANUEL ORTIZ MENDOZA, de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco. Una constancia expedida por el Ingeniero MÁXIMO VAZQUEZ VALDIVIESO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste Cunduacán, Tabasco. Dos oficios número JDE/VE/27/03/199/05 y 1.0.15.7.5/0661/2005 SP.-072/2005, Un recibo en copia simple de ingresos. Una hoja de escrito al carbón con sello original y un traslado con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de la C. MARIA GOMEZ y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez Tabasco, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio la primera de los mencionados de domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Centro de Jalpa de Méndez Tabasco, de quienes reclama las prestaciones

contendidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16. 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 Y 229 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas, sellados y rubricados, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, en los domicilios señalados por el actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados cada uno de ellos, produzcan ante este juzgado su contestación y señalen domicilio en la cabecera municipal de esta ciudad de Cunduacán Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, prevenidos que en caso de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda, que dejen de contestar y se les señalarán como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio donde deberán emplazarse al demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez

Tabasco, para efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique y emplace a juicio al citado demandado.---

QUINTO.- Ahora bien requiérase al **C. SANTIAGO RUIZ GOMEZ**, para que aporte más datos que haga notoriamente que se desconoce el paradero de la demandada **MARIA GOMEZ**, a efecto de estar en condiciones de otorgarle el emplazamiento por edictos, hecho que sea lo anterior: Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la **C. MARIA GOMEZ**, que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazada a juicio, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico de la Calle 2 de Abril número 24 de este municipio, autorizando para tales efectos al P.D. JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, a quien autoriza de igual forma para que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 20752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 454/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra de los CIUDADANOS GILBERTO LIEVANO VELAZCO, también conocido como MARIO GILBERTO LIEVANO VELAZCO e ISABEL CORTES ALIAS, también conocida como ISABEL CORTES DE LIEVANO, con fecha once de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ Y JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, peritos designados por la parte actora y demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, y toda vez que los peritos coinciden en el valor comercial del bien inmueble motivo del presente juicio en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-
Localizado en la esquina que forman la Avenida Cinco

de Mayo con la Calle José María Morelos de la Colonia Emiliano Zapata, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, el cual cuenta con la siguiente descripción lote número uno de la manzana o sector Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una superficie de 128.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte en 18.00 metros con la Avenida Cinco de Mayo; al Sur en 16.00 metros con propiedad de ROSA HERNÁNDEZ, al Oriente 7.50 metros con Calle José María Morelos, y al Poniente 8.50 metros con RAMÓN GOMEZ LOPEZ, propiedad del GILBERTO LIEVANO VELAZCO, registrado bajo el número 63 del libro I, tomo II, correspondiente a la sección primera del Registro Público a su cargo, con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, y al cual se le fijó un valor comercial de \$420,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.----

QUINTO.- Finalmente y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil

de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-

En 11 de noviembre del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.---

DNVS (EXP. NÚM. 454/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 20773

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00720/1995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, JOSE LUIS CABALLERO OSORIO Y AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ARROCERA DEL GRIJALVA", S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOBA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE DICHA EMPRESA, MISMO CARÁCTER QUE LE FUE OTORGADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CITADA PERSONA MORAL CIUDADANO AUGUSTO JIMÉNEZ BERRA, EN CONTRA DE ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en la presente causa, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en

autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que obran en autos, se aprueban para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor beneficio reporta al demandado. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Moctezuma número 316, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 231.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad de ARMANDO CRUZ; AL SUR, con propiedad de JESÚS ULIN; AL ESTE, con la Calle Moctezuma; y AL OESTE, con AGUSTÍN JIMÉNEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, bajo el número 11215 del libro general de entradas, afectando el predio 6848 a folio 88 del libro mayor volumen 27, al cual se le fijo un valor comercial de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No.- 20747

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

not27@tnet.net.mx

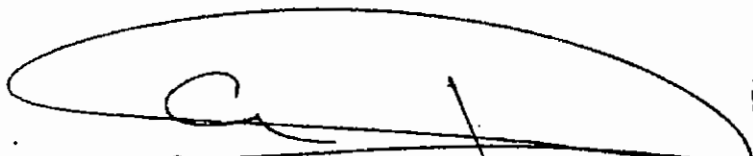
COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 06 de enero del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **1662 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** del Volumen **XXXII TRIGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante Mí el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HORACIO HERNANDEZ REYNOSO**. La Heredera instituida señora **LILIA OFELIA DE LUNA FLORES DE HERNANDEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No.- 20749

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESION O CAUSAHABIENTE DEL
EXTINTO ENRIQUE GONZALEZ CALZADA**

En los autos del expediente número 285/2005, relativo a la controversia agraria promovida por SERAPIA FLORES SOLIS en contra de SILVERIA TORRES JIMENEZ, ENRIQUE GONZALEZ CALZADA, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REGISTRO AGRARIO NACIONAL ambos de la ciudad de México, Distrito Federal, REGISTRO AGRARIO NACIONAL DELEGACION TABASCO, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar al representante legítimo de la sucesión de los bienes del extinto ENRIQUE GONZALEZ CALZADA o su CAUSAHABIENTE, respecto del predio "INNOMINADO", ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 170/2005, a dar contestación a la Incoada en contra de **ENRIQUE GONZALEZ CALZADA a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:** A).- Que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal Agrario, se declare la Rectificación del título de Propiedad Numero 2527, así como el Plano aprobado legalmente para este, y que fuera expedido a favor de Enrique González Calzada; B).- Se condene al demandado a hacer la entrega formal de la superficie que se ocupa ilegítimamente, derivado del error al dibujar el plano respectivo, siguiendo los rumbos ordenados por el título de propiedad otorgado a ENRIQUE GONZALEZ CALZADA; así como para que ofrezcan las pruebas de su interés, opongan las excepciones y defensas, haciéndoles saber que de ser omisos se le podrán tener por ciertas las afirmaciones de la contraria y no se admitirá prueba sobre ninguna excepción, así mismo deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 20772

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 742/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSARIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROSARIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un contrato de venta, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, una certificación expedida por el Encargado del Registro Público de esta Ciudad, de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, un plano de un predio rústico, un recibo de pago de impuesto predial, un oficio número SF/DRPPyC/807/2005, copia simple de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, fechada el catorce de julio del presente año, original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, de fecha tres de agosto del año actual, copia al carbón de una manifestación de compraventa dirigidas al Presidente de la Junta Regional Catastral, dos constancias expedidas por el SubDelegado Municipal de la Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio y una certificación de fecha veinte de julio del dos mil cinco, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-

77-07 hectáreas (CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.40 metros con camino de acceso de 8.00 metros de ancho, antes Rosario Montiel 0.09 centímetros con José de la Luz Montiel Osorio y 1.90 metros con Sebastián Díaz Chablé, al Sur 50.30 metros con Simón Sánchez García, antes con Florentino Sánchez, al Este 160.70 metros con Miguel Chable Flores, antes con Crecencio Chablé y al Oeste en dos medidas 35.40 metros con Sebastián Díaz Chable, antes Remedio Chable Chable, y 127.70 metros con José de la Luz Montiel Osorio.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés

convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos VICTORINO PEREZ CHABLE, JOSE PEPE DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, BARTOLO PEREZ DOMÍNGUEZ Y HOMERO CHABLE CASTELLANOS.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio en cuestión, en sus respectivos domicilios para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, expresen lo que a sus derechos convenga.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gregorio Méndez 616 Departamento 1 Planta Alta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y recibir documentos al licenciado ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 20774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00636/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NASARIO TORRES RODRÍGUEZ Y/O ANASARIO TORRES RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NASARIO TORRES RODRÍGUEZ y/o ANASARIO TORRES RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Aldama número 515 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando personas para tales efectos así como para que reciban documentos y se impongan de autos a los ciudadanos Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ y/o MARIA ISABEL GALLEGOS DE LA CRUZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Bandala sin número (actualmente Abraham, Bandala número 712 interior), de la Colonia

Tamulté de las Barrancas del municipio del Centro de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 135.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte con TOMAS OSORIO GARCIA actualmente con JESÚS GARCIA LEON, al Sur con SOLEDAD JIMÉNEZ DE LOPEZ actualmente con JOSE CORREA MORALES, al Este con JUAN TELLO y al Oeste con CALLEJÓN SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes actuales a que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la

recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos AMELIA TORRES, JUAN BUENO TORRES RODRÍGUEZ y GLORIA PEREZ SÁNCHEZ.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al promovente designando como su abogado patrono para que lo represente en juicio al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ahora bien y toda vez que el referido profesionista tiene registrada su cédula, según se desprende de la revisión efectuada al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

tiene por hecha tal designación y se le reconoce personalidad con dicho carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL -----

CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Quedó inscrito bajo el número 00636/2005, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de Noviembre del año 2005.----

En 29/II/05, SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2-3

No. 20770

DIVORCIO NECESARIO

C. JACQUELINE CHABLE FERIA
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: ROGER CASTILLO VALENCIA, EN CONTRA DE JACQUELINE CHABLE FERIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE,-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO,---

VISTO- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, por las razones que se expone en el mismo, y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdesse lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copias debidamente certificadas del expediente número 13/2004, relativo al juicio de pensión alimenticia, promovido por JACQUELINE CHABLE FERIA en contra de ROGER CASTILLO VALENCIA, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, y de la revisión que se hace a las citadas documentales, se advierte que en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, al tomarle sus generales a la demandada en el presente juicio ciudadana JACQUELINE CHABLE FERIA, esta manifestó en la calle Perfecto López número ciento seis de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, la cual en ese entonces tenía dos años de residir en dicho domicilio y de la revisión minuciosa que se hace a las constancias que obran en autos, se observa que en dicho domicilio no se vive la citada demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior, robustecido lo anterior, debido a los oficios que obran en autos de CONAGUA, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática, Comisión Federal de Electricidad, y el Instituto Federal Electoral, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no

aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la demandada JACQUELINE CHABLE FERIA, es presuntivamente de domicilio ignorado, en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSÉ OSORIO AMEZQUITA que certifica y da fe.-----

Al calce una firma. Ilegible, Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20763	11 DENUNCIAS DE TERRENO Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.....	1
No.- 20767	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2005.....	12
No.- 20755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	13
No.- 20756	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 88/2001.....	15
No.- 20754	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00457/2002.....	16
No.- 20769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 779/2005.....	18
No.- 20768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00926/2005.....	20
No.- 20753	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 575/2005	22
No.- 20752	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2004	24
No.- 20773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00720/1995.....	26
No.- 20747	AVISO NOTARIAL C. Horacio Hernández Reynoso.....	28
No.- 20749	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 285/2005.....	29
No.-20772	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 742/2005.....	30
No.- 20774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00636/2005.....	32
No.- 20770	DIVORCIO NECESARIO EXP. 567/2005.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.